

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 27 de octubre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2020-00057

Auto No. 1915

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora es procedente y por ello el Juzgado,

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo con garantía real instaurado por Bancolombia S.A. contra Liadid Ladino Carvajal, por pago de las cuotas en mora hasta el 27 de septiembre de 2020 de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este asunto, por tanto se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 959 de 14 de septiembre de 2020 respecto al embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 12-29 Casa Lote Barrio Fátima de La Unión Valle, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 380-309594, propiedad de la demandada Liadid Ladino Carvajal.

3. Se ordena el desglose de la escritura de constitución de garantía hipotecaria y del pagare base de recaudo a favor de la parte actora Bancolombia S.A. por intermedio de su apoderado judicial, con la constancia que las obligaciones en ellas contenidas no se encuentran canceladas, y que la terminación se dio por el pago de las cuotas en mora hasta el 27 de febrero de 2020, previo pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 del Código General del Proceso.

4. Se acepta la autorización que se hiciera la apoderada judicial de la parte actora, a las señoras Nathalia Andrea Montenegro Palacios, Angelica Julieth Agudelo Rosero y Lilley Fernanda Alegría Diomelin, para retirar el desglose ordenado en el punto anterior.

5. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 132 de 28
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria